
RAD. 2022-00133 || OPOSICIÓN A DICTAMEN PERICIAL || ESTHER SARAI VICTORINO Y OTROS. VS CLÍNICA LA ESTANCIA Y OTROS || REPARACIÓN DIRECTA || SVO

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 04/04/2025 14:31

Para Juzgado 04 Administra vo - Cauca - Popayán <j04admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
juridicasaludcauca@gmail.com <juridicasaludcauca@gmail.com>; tereleber@hotmail.com
<tereleber@hotmail.com>; tereleber@hotmail.com <tereleber@hotmail.com>; Alejandro Diagama
<notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; serranoescobar@gmail.com <serranoescobar@gmail.com>;
Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; Alejandro Diagama
<notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; Imoreno@minsalud.gov.co <Imoreno@minsalud.gov.co>;
Imoreno@minsalud.gov.co <Imoreno@minsalud.gov.co>; notificajudiciales@keralty.com
<notificajudiciales@keralty.com>; smcardozo@keralty.com <smcardozo@keralty.com>;
smcardozo@keralty.com <smcardozo@keralty.com>; smcardozo@keralty.com <smcardozo@keralty.com>;
gerencia@laestancia.com.co <gerencia@laestancia.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Santiago
Vernaza Ordoñez <svernaza@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (175 KB)

2022-00133- OPOSICIÓN A DICTAMEN PERICIAL.pdf;

Señores

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 19001-33-33-004-2022-00133-00.

DEMANDANTES: ESTHER SARAI VICTORINO Y OTROS.

DEMANDADOS: CLÍNICA LA ESTANCIA Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: Oposición al decreto de la prueba pericial solicitada por la parte demandante.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, conforme a la documental que reposa en el expediente, manifiesto que en primer lugar REASUMO el poder a mi conferido y, en segundo lugar, dentro del término previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso, comedidamente me opongo a que se decrete como prueba el

dictamen pericial rendido por el señor JACOBO EVARISTO PÉREZ PÉREZ allegado por la parte actora en el escrito mediante el cual descorre traslado de las excepciones propuestas por el extremo pasivo de la *litis*, de conformidad con las razones expuestas en el adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.

T.P. No. 39.116 del C. S. J.

SVO